



DICTAMEN TÉCNICO N° 018/2024

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Proceso: LPN N° 07/2024 "SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚA, PALA MINI CARGADORA Y CAMIÓN VOLQUETE PARA EL CIP VILLETA" ID N° 448.055

Lugar y fecha: Asunción 3 de junio de 2024

UOC Convocante (*): Industria Nacional del Cemento

Unidad o área requirente (*): Departamento de Logística – CIP Villeta

Funcionario o técnico responsable (*): Ing. Oscar García Mazacote

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefe de Dpto. de Logística – CIP Villeta

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

Para sus operaciones en el CIP Villeta de descarga de clinker en barcazas, se requiere de una grúa a fin de realizar el destape y tape de las barcazas, y realizar la descarga del remanente final de material que ya no se puede ser descargado por el descargador continuo. Además, se requiere tener un sistema de contingencia para la descarga, cuando el descargador continuó debido a trabajos de mantenimiento o por niveles bajos del río. La descarga de materia de prima y la consecuente liberación de las barcazas para su regreso a Vallemi es de suma importancia para mantener funcionando la cadena de suministro y así evitar retrasos en la producción y la entrega del producto. Por ello se solicita una grúa con una almeja de mínimo de 2.5 m3 con una capacidad de descarga de 150 toneladas, para alcanzar unos valores diarios de acuerdo al consumo de clinker requerido para la producción.

De la misma manera, para las operaciones de movimiento de materia prima, rejunte de remanente, descarga en camiones, carga de tolvas se requiere la utilización de maquinarias tipo camiones volquetes, pala cargadora y minicargadora. Los camiones deben poseer una capacidad mínima de transporte de 18.000 kilos, una pala cargadora de 3.5 m3 y una mini cargadora de 1.73 m3, los cuales valores similares a los equipos que ya cuenta el CIP Villeta.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

Considerando que la grúa es parte del circuito crítico de operaciones para descarga de clinker y consecuentemente para la producción de cemento, se solicita que el año de fabricación del equipo sea de 2017 para adelantar por motivos de fiabilidad. Para el caso de las unidades móviles se requiere el año de fabricación sean de 2020 para adelante por los mismos motivos.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

No Aplica

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

No Aplica

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*):



Esc. M^a Rocío Segovia M.
Gerente U.O.C.
I.N.C.



Ing. Oscar García Mazacote
Jefe Dpto. Logística
CIP - VILLETA